



Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 22 de Diciembre de 1.975.

-ALCALDE-

D. Mariano Fernando Huguet

-ASISTENTES-

D. Perfecto Hermida

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Alfredo Adán

D. Manuel Asensio

D. Juan José Marqués

D. Constanza Fuentes

D. Tomás Fortea

D. Román Alcalá

-SECRETARIO-

D. Angel Moreno Roda

-INTERVENTOR-

D. Miguel Buj Herrero

En la Muy Noble, Fidelísima y Venerable, Heróica y Siempre Heróica, Abnegada y Martirizada Ciudad de Teruel, siendo las 20 horas del día 22 de diciembre de 1.975, se reunieron en estas salas consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Srs. D. Perfecto Hermida, D. Manuel Blasco, D. Pedro Muñoz, D. Alfredo Adán, D. Manuel Asensio, D. Juan José Marqués, D. Constanza Fuentes, D. Tomás Fortea, D. Román Alcalá, con la ausencia excusada de D. Miguel Marqués, D. Santaigo Martínez, D. José Oliver y D^a M^a Carmen Salomón, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno y en presencia del Interventor D. Miguel Buj, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia examinándose de conformidad con el Orden del día los siguientes asuntos:

I.- LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR: Se dió lectura al bo-

nador de la sesión anterior de fecha 4 de diciembre, aprobándose por unanimidad.

II.- PROYECTO TECNICO DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN

EL Bº DE EL CAMPILLO: Dada cuenta del proyecto técnico de "Instalación de alumbrado público en el Bº de El campillo" del que es autor don Emilio Gómez Teruel y cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 588.439 pts., hallándose el mismo visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Zaragoza con fecha 14 noviembre ppdº, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º: Aprobar el referido proyecto técnico y proceder a su información pública en forma reglamentaria.

2º: Financiar su ejecución y el abono de los correspondientes honorarios técnicos con cargo al superavit del Bº de El campillo en la fecha de su incorporación a este Municipio y a la cuota de tal incorporación.

3º: Proceder a la subasta pública de las obras de ejecución del referido proyecto una vez transcurrido el plazo reglamentario de información pública y resultas, en su caso, las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

III.- ADJUDICACION DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABAS-

TOS: Se da cuenta a continuación de las actas de licitación de la 1ª y 2ª

subasta celebradas para la concesión administrativa del uso privativo de los puestos fijos del Mercado Municipal de Teruel, celebradas con sujeción al Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de agosto de 1.975.

VISTO el artº 44 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás preceptos de aplicación, se acuerda por unanimidad:

1º: Declaran válidos los actos de licitación celebrados y en cuya virtud se adjudicó provisionalmente el puesto nº 4 a D. Salvador Martí Alienta, los nºs. 5 y 6 a D. Domingo Blazquez Pérez y los nºs. 9 y 10 a D. Luis del Río Domínguez.

2º: Adjudicar la concesión administrativa, por plazo de 20 años del uso privativo de los puestos fijos del Mercado Municipal de Abastos de Teruel que a continuación se detallan, a los licitadores que también se indican, por los precios que se expresan y con estricta sujeción al Pliego de condiciones por el que se rige la subasta y al Reglamento del Servicio municipal del Mercado de Abastos aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 agosto 1.975:

A D. Salvador Martí Alienta el puesto nº 4, por el precio de CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (151.000).

A D. Domingo Blazquez Pérez los puestos nºs. 5 y 6, por el precio de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS (152.000) cada uno.

A D. Luis del Río Domínguez, los puestos nºs. 9 y 10, por el precio de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PTS. (152.000) cada uno.

IV.- ADJUDICACION DE PARCELA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "LA PAZ":

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Joaquín Dobón Martín, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Teruel y Bºs. que pretende la adjudicación directa de la parcela nº 63 del Polígono Industrial "La Paz" para instalación en la misma de una industria patrocinada por dicha Hermandad Sindical, destinada a la elaboración y transformación de productos agrícolas, con instalación de maquinaria para selección de cereal.

CONSIDERANDO, que es competencia de la Corporación Municipal la enajenación directa de parcelas del expresado Polígono, al amparo de la excepción licitatoria prevista en el artº. 41.5) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 311.d) de la vigente Ley de Régimen Local; de conformidad con los informes emitidos y teniendo en cuenta que la actividad proyectada tiene carácter industrial y que es competencia de la Corporación Municipal, conforme se determina en la



Base 6ª del Pliego de Condiciones que rige la enajenación de parcelas en el Polígono Industrial, conjugar los puestos de trabajo, la inversión de capital, etc., con la superficie de la parcela solicitada.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1ª: Adjudicar directamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Teruel y Bª. la parcela n.º 63 del Polígono Industrial "La Paz" de Teruel, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Polígono Industrial en su reunión del día 10 del actual, teniendo aquella una superficie de 4.614 m². y limitando al Norte con parcela n.º 56, al Sur con calle C-5, al Este con calle B-3 y al Oeste con parcela n.º 62, de la 2ª Fase, por el precio total de 332.208 pts.

2ª: Facultar tan ampliamente como sea preciso a la Alcaldía - Presidencia para la formalización de la correspondiente escritura pública.

V.- BASES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL:

Examinada la propuesta de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de la Plaza Municipal de Toros, sita en Teruel, a partir del próximo día 1 de enero de 1.976 que eleva al Ayuntamiento Pleno el Sr. Concejal-Delegado, D. Juan José Marqués Murria, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, en sesión de 14 noviembre 1975, tras breve deliberación y con el quorum exigido en el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda por unanimidad:

1ª: Llevar a cabo el arrendamiento de la Plaza de Toros municipal, a partir del día 1 de enero 1.976, por concurso público, en razón a darse en tal contrato las circunstancias a que se refiere el art.º. 37 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en sus apartados 3º y 9º.

2ª: Efectuar la correspondiente licitación con sujeción al Pliego de Condiciones tipo aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 9 de febrero 1966, con las modificaciones que a continuación se indican:

Base 2ª: Duración del contrato: Será de 3 años naturales a partir del 1 de enero de 1.976.

Base 3ª: Tipo de licitación: Estará constituido por condiciones económicas y artísticas con los siguientes mínimos:

a) Canon de arrendamiento: 250.000 pts. anuales.

b) Condiciones artísticas: 2 corridas de toros en las que habrán de figurar, como mínimo un matador de categoría especial, otro de 1ª y otro de 2ª,

así como un espectáculo cómico-taurino; todo ello a celebrar durante las Fiestas del Angel, en el mes de julio de cada año. Durante las Fiestas del Tamién (mes de septiembre) habrá de darse otra corrida de toros. En todos los casos se deberán presentar los programas de festejos taurinos a la Comisión Municipal de Fiestas por el adjudicatario, con una antelación mínima de dos meses.

El Ayuntamiento se reserva la organización de los festejos taurinos del domingo y lunes de la Vaquilla del Angel y otras otras fechas durante cada año, sin determinar de antemano pero que nunca serán durante las Fiestas, a fin de organizar por su cuenta o ceder a terceros la organización de espectáculos en la Plaza de Toros.

Asimismo el Ayuntamiento se reserva la concesión a terceros del aprovechamiento del uso taurino con fines de publicidad u otros usos similares que puedan rendir beneficios y no afecten a la organización de los festejos taurinos del adjudicatario del arrendamiento.

VI. - BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESTABLECIMIENTO SUBTERRANEO DE VEHICULOS EN TERUEL: Se pasa a examinar seguidamente el expediente instruido para la aprobación del correspondiente Pliego de condiciones para el concurso de proyectos a fin de llevar a cabo la construcción de un estacionamiento subterráneo de vehículos en Teruel que ha sido redactado por la Comisión Municipal nombrada al efecto por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de marzo del año actual.

Vistos los arts. 118 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio 1.955, 313 de la vigente Ley de Régimen Local, 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º: Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión Municipal constituida al efecto que habrá de regir el concurso de proyectos para la construcción de un estacionamiento subterráneo de vehículos en Teruel, con un mínimo de 200 plazas de capacidad, a situar en el Paseo del Generalísimo, Glorieta "Francisco Franco", Plaza General Varela o conjuntamente en algunos de estos lugares, pudiendo ser propuestos, asimismo, por los concursantes otros puntos distintos de la ciudad para su ubicación.

2º: Convocar el correspondiente concurso público, una vez transcurrido el plazo reglamentario de información pública del Pliego de condiciones - Económi-

co administrativas aprobados, para seleccionar el proyecto técnico que habrá de servir de Base posteriormente para la construcción del aparcamiento y la concesión del correspondiente servicio, mediante licitación pública.

VII. - EXPEDIENTE N° 472/75: Se pasa a examinar finalmente el expediente de referencia instruido a instancia de Sor María de Gisto Rey Alonso Martínez, Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados de Teruel en solicitud de que se sea autorizado el exceso de volumen necesario para la construcción de una Residencia de Ancianos en la zona denominada "El Carrajeto", en el Km. 119 de la Ctra. Nacional Sagunto-Burgos.

RESULTANDO, que de la Memoria descriptiva enviada al expediente de referencia se deduce que la superficie de que se dispone para la construcción de la Residencia de ancianos es de 25.000 m². y que los m². de edificación previstos para la misma se elevan a otros 24 ó 25 mil, con lo que el volumen autorizado para construcción en suelo rústico por el artº. 69. 1. segunda) de la Ley del Suelo de 13 mayo 1.956, de 0'20 m³. / m². se eleva a la proporción de 1 m³. / m².

VISTOS, los arts. 69. 1. segunda b) de la Ley del Suelo de 13 mayo 1.956, artº. 46. 3) de la misma, disposición transitoria 1ª de la Ley de Reforma, 19/1975 de 3 de mayo, Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Teruel (Norma 11.3) y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO que al no haberse llevado a cabo la adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Teruel a la Ley de Reforma citada, aquel se halla en vigor en lo que respecta a la calificación del suelo y a las limitaciones de su edificación, admitiéndose en los citados preceptos el exceso de volumen en suelo rústico, con sujeción al procedimiento previsto en el artº. 46. 3) citado para construcciones e instalaciones de un evidente fin social, asistencial o sanitario como el que se pretende conseguir con la Residencia de ancianos a construir por las Revolas. Machos del Asilo de Ancianos Desamparados de Teruel.

La Corporación Municipal Plena, por unanimidad y con el quórum establecido en el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local acuerda:

1º: Autorizar, en principio, por lo que a este Ayuntamiento respecta el exceso de volumen que se pretende para la construcción de una Residencia de Ancianos en la parcela "El Carrajeto", a la altura del Km. 119 de la Ctra. Nacional Sagunto-Burgos, en este término municipal.

2º: Someter el expediente examinado a información pública por

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a los Srs. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, a las 21'10 horas, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

-ALCALLE-

- ASISTENTES -

D. Juan José Margués

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abuegada y Martín Ciudad de Teneel, siendo las 20'35 horas del día 16 de mayo 1.976, se reunieron en estas salas consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, los Srs. D. Miguel Marqués, D. Perfecto Hermida, D. Pedro Muñoz, D. Santiago Martínez, D. Román Alcalá, D. José Oliver, D. Manuel Aranda, D. Alfredo Adán, D^a M^a Carmen Salomón, D. Constantino Fuentes, D. Juan José Marqués y D. Tomás Fortea, con la ausencia excusada de D. Manuel Blasco, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno y en presencia del Interventor D. Miguel Bay, con el que aun legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I. - LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR: Se dió lectura al bores

por de la sesión anterior de fecha 22 de diciembre 1975, aprobándose por unanimidad.